



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, treinta de abril de dos mil veintiuno.

Rad: 05001 31 03 003 2019 00506 00

Asunto: Decreta pruebas Anuncia Sentencia Anticipada

Vencidos como se encuentran los términos para realizar las solicitudes probatorias a lugar, encuentra el Despacho oportuno proceder con el decreto probatorio de la siguiente manera:

PARTE DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.

1. PRUEBA DOCUMENTAL: Téngase en su valor legal y probatorio la prueba documental relacionada por la parte demandante en este acápite obrantes a consecutivo 03 expediente digital, y que fueron anexadas, correspondiendo a:

- Dos pagares con su respectiva carta de instrucciones, objeto de esta ejecución.
- Certificado de Existencia y Representación del Banco de Bogotá S.A.
- Poder especial y poder para actuar.

PARTE DEMANDADA DIEGO GOEZ VARELA

la curadora ad litem que representa al ejecutado no solicitó prueba alguna

PRUEBA DE OFICIO: Téngase su valor legal y probatorio toda aquella prueba documental obrante en el sumario y no arrimada en los momentos procesales antes elucidados.

De este modo se hace saber a las partes que toda vez que en el presente caso las pruebas decretadas son de carácter documental, sin que se advierta la necesidad acudir al decreto y práctica de cualquier otro medio probatorio contenido en la ley procesal, **SE ANUNCIA EL PROFERIMIENTO DE UNA SENTENCIA ANTICIPADA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 278 del Código General del Proceso, por lo que ejecutoriado el presente auto se procederá de conformidad.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

ANGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

e4ca4abeec3e2f94a9336ac0fbafb52db562563ecb8705128eae38ce5a5a5150

Documento generado en 30/04/2021 09:43:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>